CONTRATO ABIERTO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO LIC. RUBÉN DE JESÚS ARJONA ORTÍZ, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL I.S.C RODRIGO SOLÍS PASOS, SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y DE LA OTRA PARTE GOVA COMUNICACIONES S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. GASPAR JOSÉ GÓMEZ PEÑA, MISMOS QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", a través de su Subsecretario de Administración y Recursos Humanos: ----------

I.I- El Estado de Yucatán es parte integrante de la Federación, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 y 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; asimismo, constituye jurídicamente una persona moral y colectiva, según lo establece el artículo 15 fracción I del Código Civil de Estado de Yucatán. ----------

I.II. - Las facultades necesarias para celebrar el presente contrato se encuentran comprendidas en los artículos 24 y las fracciones IV y XVII del artículo 27 del Código de la Administración Pública de Yucatán; el artículo 10 y las fracciones III y VI del apartado "B" del artículo 11, y las fracciones III, VII, XIII, XIV del artículo 64 del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán. ----------

I.III.– Su representante cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración y firma del presente contrato conferidas en el Acuerdo SAF 3/2019, expedido en fecha 28 de febrero de 2019, suscrito y emitido por la Lic. Olga Rosas Moya, Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, publicado el 1º de marzo de 2019 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, facultades que no le han sido limitadas, revocadas, ni modificadas de forma alguna. ----------

I.IV.- Cuenta con suficiencia presupuestal para la celebración del presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por lo que el presente contrato se pagará mediante la partida presupuestal 3531. ----------

I.V. - Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el predio marcado con el número 499-C de la calle 86 por 59 y 61 de la colonia Centro, Código Postal 97000, de la ciudad de Mérida, Yucatán, México. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con número SHA-840512-SX1. ----------

I.VI.- El presente contrato para la contratación del servicio de Soporte para la Red Metropolitana de Fibra Óptica de Voz, Datos y Video le fue adjudicado a **"GOVA COMUNICACIONES" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** derivado del procedimiento de Licitación Pública Número SAF-FIBRA OPTICA-01-2020 en los términos del artículo 18, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán; 22

fracción II, 24, 27 fracciones IV y XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán, en el artículo 58 fracción III inciso C) de su reglamento y en el acuerdo SAF 5/2019.----------

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal: ----------

II.I.- Que es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas según escritura pública número 118 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil cinco, otorgada ante la fe del Abogado Ignacio Antonio Guillermo Trejo, Notario Público Número 11 del Estado de Yucatán, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Yucatán bajo el folio mercantil electrónico 43042.

II.II.- Que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato, que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos y en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contractuales y que su Registro Federal de Contribuyentes es GCO050824UQ4. ----------

II.III. - Que su representante legal cuenta con todas las facultades en derecho necesarias para la celebración del presente contrato, las cuales son vigentes y no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna, mismas que se acreditan con la Escritura Publica Número 93 de fecha diez de septiembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Abogado Ignacio Antonio Guillermo Trejo, Notario Público Número 11 del Estado de Yucatán.----------

II.IV.- Que las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato se encuentran comprendidas dentro de su objeto social. ----------

II.V.- Cuenta con las autorizaciones, licencias y permisos necesarios y convenientes para llevar al cabo la prestación de los servicios y cumplir con las obligaciones que asume conforme al presente contrato. ----

II.VI. - Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, que tiene conocimiento y acepta que en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la propia Ley, así como del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán. ----------

II.VII. - Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente contrato el predio número 335 de la calle 12 entre las calles 13 y 15, del Fraccionamiento Montevideo, de la Localidad y Municipio de Mérida, Yucatán. ----------

Expuesto lo anterior, las partes convienen en la celebración del presente contrato de conformidad a las siguientes: ----------

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio respecto a la contratación del servicio de Soporte para la Red Metropolitana de Fibra Óptica de Voz, Datos y Video, mismo que se le adjudicó conforme al fallo de la Licitación Pública N° SAF-FIBRA OPTICA-01-2020, aplicando su capacidad y conocimiento para cumplir satisfactoriamente con el citado servicio, responder de la calidad del mismo y de cualquier responsabilidad en la que incurra, así como responder por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia se cause a **"LA SECRETARÍA"**. ----------

La prestación de los referidos servicios, se ajustarán estrictamente a las propuesta técnica y económica, a las condiciones generales y especiales presentadas por **"EL PROVEEDOR"**, consistente en: **Partida Única cedula 6, 7 y 8 de fecha 18 de marzo de 2020, junto con los Anexos 1, 2 y 3.** ----------

Las especificaciones técnicas completas, las condiciones generales, condiciones especiales y los anexos 1, 2 y 3 se detallan respectivamente en las cédulas de proposición técnica, de condiciones generales y los anexos respectivos de **"EL PROVEEDOR"**; formando parte integral del presente contrato, las cuales se tienen por textualmente reproducidas como si se insertaran a la letra. ----------

SEGUNDA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". - ----------

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** los siguientes entregables:

- Calendario de actividades: Deberá contener la calendarización de las actividades a realizar durante la prestación de servicios, incluyendo los patrullajes preventivos a los diversos anillos BACKBONE, levantamiento de la Red, ubicación de empalmes georreferenciados e implementación del sistema para la administración de las redes de fibra óptica (instalación del software).
- Reporte de actividades 1: Se deberá presentar transcurridos los primeros 60 días posteriores a la firma del contrato, y consistirá en un informe que incluya como mínimo el estado que guarda la prestación del servicio contratado, avances en la implementación del sistema, reporte de fallas atendidas, así como de todas las actividades vinculadas con el cumplimiento del servicio, realizadas en el periodo mencionado.
- Reporte de actividades 2: Se deberá presentar transcurridos 60 días después de recibido el primer pago, y consistirá en un informe cumpliendo los requerimientos del primer reporte de actividades, y en caso que se tenga por cumplido el número de eventos necesarios para dar por concluido el servicio de soporte para la Red Metropolitana de Fibra Óptica, deberá contener un informe final de actividades realizadas durante la prestación del mismo.

De igual forma **"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo siguiente:

- Entregar el informe de solución de fallo reportado a los 3 días hábiles de haber concluido satisfactoriamente el reporte de fallo. El informe se considera como parte del reporte de fallo, resumen y reporte fotográfico del diagnóstico y reparación de la falla (fotografías del antes, durante y después de la reparación).

- Al finalizar el contrato, **"EL PROVEEDOR"**, entregara las memorias técnicas del estado final de la Red de Fibra Óptica Estatal, en medio digital e impresas en hoja membretada de su empresa, que contenga al menos: actualización de rutas de la fibra óptica, identificación y mapeo de puntos de riesgo que existan como asuntos pendientes que se hayan identificado y justificados de no poderse reparar en su momento en los tendidos de fibra óptica, mapeo de hilos entre nodos de BACKBONE "5" y enlaces punto a punto "10", la información se entregara en forma digital "cad, kmz) e impresas.
- Que todos los componentes que entregue como reemplazo por garantía serán nuevos, que no están descontinuados y que cumplen con todos los requisitos de las consideraciones generales y demás secciones de las bases de la licitación.
- Durante la duración del contrato deberá mantener un stock con los componentes necesarios para el cumplimiento con los niveles del servicio en buenas condiciones y en perfecto estado, estos componentes son los siguientes: cajas de empalme (de 24, 48 o 96 hilos), charolas de empalme (12 y 24 hilos), mangas de fusión de 6 centímetros, cinchos de plástico de 10 y 20 centímetros de largo, flejes de 5/8, hebilla de 5/8, herrajes tipo D y tipo J, herraje de paso, perforados para tesar la fibra, pigtails; en relación a la fibra óptica (tipo ADSS o FTTX) el stock será de hasta 500 metros de fibra de hasta de 96 hilos disponible durante la validez del contrato.
- Contar con 2 cuadrillas con todas las herramientas que se requieren para la correcta ejecución de las labores.
- Contar con 2 vehículos tipo camioneta con cama para el transporte de todas herramientas y personal calificado.
- Contar con personal capacitado con al menos 2 años de experiencia en el área de fibra óptica.

"EL PROVEEDOR" se compromete a reponer el servicio (incluyendo los bienes que se utilice para proporcionarlos, si aplicara) por motivos de fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas; dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones ofertadas y aceptadas.----------

TERCERA. – DEL PRECIO. ----------

"LA SECRETARÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR",** como contraprestación por la contratación del servicio de Soporte para la Red Metropolitana de Fibra Óptica de Voz, Datos y Video la siguiente cantidad:

CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SOPORTE DE LA RED METROPOLITANA DE FIBRA OPTICA	$10,296,311.20	$10,296,311.20
		I.V.A. (16%)	$1,647,409.79
		IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO	$11,943,721.00

IMPORTE TOTAL: $11,943,721.00 (SON: ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS SIN CENTAVOS MONEDA NACIONAL). ----------

EL calendario de pago por el servicio prestado, queda de la siguiente manera:

NÚMERO DE PAGO	FECHA DE PAGO	REQUISITOS	TIPO DE PAGO	ENTREGABLE
1	AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO	1) EMITIR FACTURA PREVIA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y FISCALES CORRESPONDIENTES. 2) CUMPLIR CON EL ENTREGABLE RESPECTIVO	MONEDA NACIONAL	CALENDARIO DE ACTIVIDADES
2	60 DÍAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO			REPORTE DE ACTIVIDADES 1.
3	60 DIÁS DESPUES DEL SEGUNDO PAGO			REPORTE DE ACTIVIADES 2.

El precio unitario del servicio no podrá variar durante la vigencia del contrato. En caso de que **"LA SECRETARÍA"** requiera la adquisición de bienes adicionales a los originalmente adjudicados, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a respetar el precio unitario originalmente ofertado.

CUARTA. - Forma de pago: ----------

"LA SECRETARÍA" pagará en moneda nacional el importe total de la siguiente forma:

Dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de recepción de cada factura, la facturación estará sujeta a los lineamientos vigentes, mismos que **"LA SECRETARÍA"** informará en su momento. El pago se realizará, siempre que la documentación reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de la garantía de cumplimiento y con todos los requerimientos establecidos en el contrato. ----------

Los conceptos de seguros y mantenimientos preventivos serán con cargo de **"EL PROVEEDOR"**. ----------

No se otorgará anticipo alguno. ----------

QUINTA. – Plazo del servicio o vigencia. – El plazo del servicio será de la fecha de firma del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de 2020 o, en su caso, hasta que se tenga por cumplido el número de eventos necesarios para dar por concluido el servicio de soporte para la red metropolitana de fibra óptica.----------

SEXTA. - De la autorización. - "LA SECRETARÍA", autoriza a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para que por su conducto se hagan las solicitudes a **"EL PROVEEDOR"**, del requerimiento

necesario, en cuanto a los servicios que conforman la partida única, y de igual forma para que ésta verifique y valide los servicios prestados y proceda el trámite para el pago de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con la cláusula tercera. ----------

SEPTIMA. - Cesión de Derechos: ----------

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones que adquiere en este Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**, incluyendo de modo no limitativo el ceder, traspasar, endosar, transmitir, descontar o participar, bajo ningún título, las facturas y/o cualesquiera otros derechos de cobro que se generen con motivo del presente Contrato. ----------

OCTAVA. - De las garantías. ----------

A).- De la garantía de cumplimiento.- Conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán y para garantizar el cumplimiento de este contrato, así como todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a presentar en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, una póliza de fianza de cumplimiento de contrato a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por un monto mínimo del 10% del importe máximo adjudicado sin el impuesto al valor agregado, la vigencia de la citada fianza será por el termino mínimo de Tres meses contados a partir del inicio del contrato; dicha vigencia empezará a surtir efecto a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio.----------

La póliza de fianza que **"EL PROVEEDOR"** entregará, deberá cumplir con las siguientes declaraciones:

a). - Que la fianza garantice el fiel cumplimiento del contrato;
b). - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
c). - Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas;
d). - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al plazo establecido para el cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;
e). - Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

B). - De la garantía por daños y perjuicios. - Conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a presentar una póliza de seguro que garantice los daños y perjuicios que se ocasionen a los bienes durante las instalaciones y/o reparaciones, abarcando responsabilidad civil, cuya vigencia deberá ser mínimo para cubrir la vigencia de la prestación del servicio, es decir, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.----------

Las citadas garantías de cumplimiento y de daños y perjuicios deberán ser entregadas a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas ubicada en la

calle 86 letra B número 499 letra C por 59 y 61 colonia centro, de la ciudad de Mérida, Yucatán, código postal 97000, de lunes a viernes en un horario comprendido de las 9:00 horas a las 15:00 horas. La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. ----------

De igual forma **"EL PROVEEDOR"** se obliga a tomar todas las acciones necesarias para prevenir daños en propiedad del Gobierno del Estado de Yucatán y/o terceros; asumiendo en su totalidad la responsabilidad civil, laboral, mercantil, penal así como cualquier sanción económica y/o administrativa en caso de que así ocurriese, liberando al Gobierno del Estado de Yucatán de cualquier disputa o inconformidad por los daños durante la ejecución de cualquier servicio.----------

NOVENA.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente en el plazo y los términos convenidos, será motivo suficiente para rescindir el presente contrato; y se podrá proceder a la adjudicación de la partida a favor del licitante que haya calificado para la etapa de proposición económica y haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente hasta ser adjudicado algún licitante, siempre y cuando la diferencia en precio con la proposición inicialmente ganadora no exceda del 10% (diez por ciento). ----------

DÉCIMA. – Lugar y forma de entrega del servicio: El lugar del servicio serán en el Estado de Yucatán, de conformidad con el listado de sitios establecidos en el **ANEXO 2**. En donde se realizará el servicio de adecuación, reorganización, limpieza y reemplazo de conectores dañados del cableado de voz, datos y video, así como de fibra óptica, los cuales deberán ser realizados a partir del día en el que se suscriba el contrato. ----------

DÉCIMA PRIMERA. – De la Supervisión y Entrega. - **"LA SECRETARÍA"** autoriza a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para llevar a cabo la supervisión del servicio durante la vigencia del contrato; así como a recibir todos los servicios de los cuales haga entrega **"EL PROVEEDOR",** previa revisión satisfactoria de los mismos por parte de la citada Subsecretaría y que éstos cumplan con las especificaciones establecidas en la Cédula 6 de Proposición Técnica. ----------

Durante la vigencia del presente contrato los representantes de **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** podrán mantener reuniones periódicas con el fin de revisar el cumplimiento de sus respectivas obligaciones. ----------

DÉCIMA SEGUNDA. - Responsabilidad Laboral: ----------

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con todas las obligaciones que sean a su cargo derivadas de relaciones laborales con sus respectivos trabajadores y ante terceros, incluyendo autoridades laborales, administrativas y fiscales. Por lo que **"EL PROVEEDOR"** como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL PROVEEDOR"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA SECRETARÍA"**, en relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato. ----------

Bajo protesta de decir verdad y en términos de la Ley Federal del Trabajo, particularmente conforme a los artículos 13 y 15 A, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que cuenta con elementos propios y suficientes para cumplir con todas las obligaciones que sean a su cargo derivada de las relaciones laborales que deriven de la relación con sus trabajadores, por lo que será el único responsable del personal que emplee u ocupe para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los servicios objeto del presente contrato, y que se encuentra al corriente en el

cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales, incluyendo aquellas de carácter de seguridad, salud y medio ambiente que le sean aplicables de forma general y en lo particular en la relación con sus trabajadores y subcontratados.----------

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, ambas partes reconocen y convienen que **"LA SECRETARÍA"**, no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que **"EL PROVEEDOR"** tiene o llegue a tener respecto de sus empleados y subcontratados. ----------

En razón de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener en paz y a salvo a **"LA SECRETARÍA"**, respecto de cualquier reclamación, procedimiento, pérdida o gasto resultante del incumplimiento con las obligaciones establecidas en esta cláusula y los párrafos derivados de la misma, o por cualquier causa derivada de la relación de **"EL PROVEEDOR"** con sus empleados y/o subcontratados. ----------

DÉCIMA TERCERA. - Confidencialidad: ----------

Las partes acuerdan que las acciones o consecuencias derivadas del presente contrato, podrán tener el carácter de confidencial, con la finalidad de mantener la seguridad e integridad de la información relativa a los bienes y funcionarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, así como los trabajos y procedimientos de **"EL PROVEEDOR"**. Por lo que las partes no podrán revelar ningún tipo de información, ya sea principal, accesoria o derivada, generada e intercambiada entre las mismas que pudiere vulnerar los conceptos protegidos, en virtud del cumplimiento del presente contrato. ----------

Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

"LA SECRETARÍA" es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y la demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Las partes son responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Los datos personales que se recaben se utilizarán con la finalidad de su inscripción en el padrón de proveedores con los cuales las dependencias y entidades podrán fincar pedidos o celebrar contratos de acuerdo al artículo 13 del capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado. ----------

DÉCIMA CUARTA.- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en la dificultad de realizar los compromisos contraídos en el presente contrato o de no poder continuar realizando las obligaciones inherentes al servicio que presta, notificará de inmediato a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de **"LA SECRETARÍA"**, para que esta tome las medidas necesarias, de no ser así pagará una pena convencional contabilizada hasta la fecha que **"EL PROVEEDOR"** cumpla en forma satisfactoria con el contrato respectivo. ----------

DÉCIMA QUINTA. - Prórrogas: ----------

Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para el arrendamiento, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"LA SECRETARÍA"** o a **"EL PROVEEDOR".** En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA SECRETARÍA"** no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR".** Asimismo, con motivo del convenio modificatorio que se formalice, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas, el endoso de la póliza de garantía de cumplimiento, en un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la formalización del referido convenio. ----------

A **"EL PROVEEDOR"** no se le otorgara prórroga para la entrega de los bienes por causas imputables a él. En otro sentido **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la prórroga de la fecha o plazo de entrega de fianza justificando las razones ante la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, la cual deberá notificar a **"EL PROVEEDOR"** y a **"LA SECRETARÍA"** la procedencia o número de la solicitud realizada. ----------

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales. ----------

DÉCIMA SEXTA. – Penas convencionales: ----------
Para los casos de incumplimiento en la prestación del servicio adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, pagará a **"LA SECRETARÍA"** por concepto de pena convencional, los siguientes porcentajes de acuerdo a lo siguiente:

- Las penalizaciones se calcularán de acuerdo con la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de acuerdo con el valor de día o diario que corresponda al momento de su aplicación. ----------
- La contabilización de las penalizaciones se realizará por hora, como se indica a continuación:

- **PENALIZACIONES POR HORA**
- Las penalizaciones se calcularán a partir de la hora siguiente de incumplimiento y hasta la hora de solución y atención al reporte, de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de Incumplimiento	Penalización
Por cada hora de retraso en la respuesta del incidente	1 U.M.A. por hora
Por cada hora de retraso en la solución del incidente por casusas imputables a **"EL PROVEEDOR"**	10 U.M.A. por hora

En el caso de incumplimiento en la prestación de los servicios por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, las penas convencionales se seguirán contabilizando hasta la fecha en que éste proporcione los servicios adjudicados de conformidad con lo establecido en el presente contrato. ----------

- **PENALIZACIONES POR DESISTIMIENTO DE PARTIDA**
  Se aplicará una penalización correspondiente al 10% del importe total adjudicado con IVA incluido. ------

Las penas convencionales se seguirán contabilizando hasta la fecha en que **"EL PROVEEDOR"** cumpla en forma satisfactoria con el contrato que se hubiere celebrado. ----------

La aplicación de las referidas penas convencionales, así como el caso de rescisión administrativa serán aplicadas por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaria de Administración y Finanzas. ------

Será responsabilidad de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaria de Administración y Fianzas, el cálculo, notificación y ejecución de las penas convencionales correspondientes. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. - Causales de Rescisión: ----------

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, podrá en cualquier momento, rescindir el contrato suscrito. ----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporciona el servicio objeto de éste, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice la Direccion de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, de que continúa vigente la necesidad en la prestación de los servicios, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales se contabilizaran a partir del día siguiente a aquél en que debió proporcionarse y hasta la fecha en que se realice. ----------

En caso que se determine la rescisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado. -------

DÉCIMA OCTAVA. - Suspensión del servicio: ----------

Cuando en el servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir a **"LA SECRETARÍA"** la suspensión del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**. En cualquiera de los casos previstos se pactará con **"EL PROVEEDOR"** un plazo de suspensión del servicio, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato. ----------

"LA SECRETARÍA" procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

DÉCIMA NOVENA. - Terminación Anticipada: ----------

"LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato a **"EL PROVEEDOR"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

La Dirección o Unidad Administrativa asignada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. ----------

La Dirección o Unidad Administrativa asignada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

VIGÉSIMA. - Jurisdicción y Competencia: ----------

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futuro; asimismo se someten a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y supletoriamente a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Yucatán, así como del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----------

VIGÉSIMA PRIMERA. - Las partes convienen que, en cualquier momento y previo acuerdo escrito de voluntades, podrán modificar cualquiera de las cláusulas de este contrato, lo que se hará constar mediante la adición del convenio modificatorio respectivo al cuerpo principal del presente contrato. ----------

Leído que fue el presente Contrato por las Partes y habiendo comprendido éstas las consecuencias de derecho que derivan del mismo, lo suscriben de conformidad a través de sus representantes legales abajo señalados, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a 27 de marzo de 2020. ----------

"LA SECRETARÍA"

LIC. RUBÉN DE JESÚS ARJONA ORTIZ

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

ASISTIDO POR

I.S.C. RODRIGO SOLÍS PASOS

SUBSECRETARIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

"EL PROVEEDOR"

C. GASPAR JOSÉ GÓMEZ PEÑA
GOVA COMUNICACIONES S.A. DE C.V.

Vo. Bo. DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS